

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Pertenenencia) No. 2021-00318, con el memorial que antecede. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Octubre 18 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre Dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial se observa que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ALEXANDER ENRIQUE CAICEDO VILLAMIZAR mediante memorial manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de octubre 11 de 2023; por lo que siendo procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 316 C.G.P.

El Juzgado,

RESUELVE:

- Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de Octubre 11 de 2023 dentro de la demanda de la referencia, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00318 Verbal
Olr.